



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL  
PAZ DE ARIPORO- CASANARE**

Calle 14 No. 9 - 20 Barrio 7 de agosto

Correo electrónico

[j01prmpalpazariporo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalpazariporo@cendoj.ramajudicial.gov.co)

# **AVISO DE REMATE**

EL **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PAZ DE ARIPORO-CASANARE**, se permite informar que en decisión de fecha nueve (09) de febrero de dos mil veintitrés (2023), dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, radicado bajo el No. 2017-00115, adelantado por BANCOLOMBIA SA, en contra de NEYDA FONSECA NIÑO y EMILIA PEDRAZA LOPEZ, **se fijó la hora de las nueve de la mañana (9:00am), del día 15 DE JUNIO DE 2023**, para que tenga lugar en este Despacho Judicial la diligencia de **REMATE** del bien mueble, identificado de la siguiente forma;

Lote urbano, ubicado en la CALLE 20 No. 10-59 de Paz de Ariporo – Casanare, con cedula catastral No.010001860012000 y matricula inmobiliaria No. 475-30272 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Paz de Ariporo, junto con todos sus usos, costumbres, dependencias y servidumbres, con un área total de 107.80 metros cuadrados, comprendidos dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Con calle 20, con 7.00 metros. **ORIENTE:** Con Nubia Chávez con 15.40 metros, **SUR:** Con Elba Niño Márquez, en 7:00 metros. **OCCIDENTE:** Con Elba Niño Márquez, en 15.40 metros y encierra. (Linderos tomados de la escritura pública No.918 del 14 de septiembre de 2016, otorgada ante la notaría única de Paz de Ariporo -Casanare).

El inmueble antes referido se encuentra avaluado en la suma de **\$ 18.326.000**, y la base de licitación se fija en la suma de **\$ 12.828.200**, correspondiente al setenta por ciento (**70%**) del valor del avalúo del mueble a rematar, de conformidad con art. 448 del Código General del Proceso.

El bien objeto de remate, se encuentra bajo la custodia del **secuestre** HENRY RIAÑO CRISTIANO, quien se ubica en la carrera 14 No. 26 – 24 oficina 303, de Yopal – Casanare, abonado telefónico 311 591 7458, quien mostrará el bien objeto de remate.

Todo el que pretenda hacer postura en la subasta, deberá consignar previamente en dinero a órdenes del juzgado en la **Cuenta de depósitos judiciales No.852502042001 del Banco Agrario de Colombia S.A.**, el **cuarenta por ciento (40%)** del avalúo del respectivo bien, y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate, allegando la respectiva



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL  
PAZ DE ARIPORO- CASANARE**

Calle 14 No. 9 - 20 Barrio 7 de agosto

Correo electrónico

[j01prmpalpazariporo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalpazariporo@cendoj.ramajudicial.gov.co)

oferta, en archivo protegido con contraseña al correo electrónico [j01prmpalpazariporo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalpazariporo@cendoj.ramajudicial.gov.co), o en la diligencia de remate. Las ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia del juez. No será necesaria la presencia en la subasta de quien hubiere hecho oferta dentro de ese plazo.

Conforme a la Ley 2213 de 2022, por medio del cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, dicha diligencia se llevará acabo utilizando el medio de trasmisión Microsoft Teams, en el enlace web:

[https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting\\_YWZmMGlwODItYzU1MC00OTUzLTlhYTAiZjMzOTkxMmM3NTMw%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2210ab7644-aa98-40b5-a4f8-a0fc18edac86%22%7d](https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YWZmMGlwODItYzU1MC00OTUzLTlhYTAiZjMzOTkxMmM3NTMw%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2210ab7644-aa98-40b5-a4f8-a0fc18edac86%22%7d)

El presente aviso se fija en el Micrositio asignado al despacho en el portal web de la Rama Judicial<sup>1</sup>, así mismo, se expide copia para su publicación en medio escrito pauto noticias y en las radiodifusoras violeta Stereo o Caporal Estéreo de amplia difusión en el municipio, el cual se deberá publicar el día domingo con antelación no inferior a 10 días libres a la fecha señalada para el remate.



  
JENNIFER MARCELA ESQUIVEL FORERO  
SECRETARIA

<sup>1</sup> <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-paz-de-aripuro/101>